

**CIRCULAR INSTRUCCIÓN
UNA-PI-CINS-01-2018**

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA
DE: DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.
ASUNTO: INHABILITACIÓN DE LA EMPRESA SUPLIDORA AGROFERRETERA DE CENTROAMÉRICA S.A. (SAFECASA)
FECHA: 16 DE ENERO DEL 2018

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con lo señalado en el artículo 223.- Sanciones a Particulares, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa sobre la inhabilitación de proveedores.

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en la Resolución Final UNA-PI-RESO-1694 2017, con fecha del 21 de noviembre de 2017, y comunicada al contratista el 22 de noviembre de 2017, se informa la inhabilitación de la empresa Suplidora Agroferretera de Centroamérica S.A. (SAFECASA).

SEGUNDO: Se procedió a inhabilitar por un período de dos años (2) a partir del 04 de diciembre de 2017, a la empresa Suplidora Agroferretera de Centroamérica S.A. (SAFECASA), por dejar sin efecto su propuesta sin mediar una causa justa tal y como lo determina el artículo 100 inciso h de la Ley de Contratación Administrativa, correspondientes a la Licitación Pública 2016LN-000006-SCA, para la compra de **"Herramientas e implementos de mantenimiento, modalidad suministros según demanda: llaves de paso, checks, empaque de cera para flanger de inodoro, fluxómetros, manilla para tanque de inodoro, pegamento pvc, tornillo y tapas para copa de baño"**, que promueva la Universidad Nacional, incluido los órganos desconcentrados.

TERCERO: La vigencia de la inhabilitación rige a partir del 04 de diciembre de 2017.

Cordialmente,

MAP. Nelson Valerio Aguilar
Director
Proveeduría Institucional

